



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015.0231

REF.: MODIFICA RESOLUCION EXENTA N°015/0234 DE FECHA 08-09-2014 QUE OTORGA AUTORIZACION NORMATIVA A JARDIN INFANTIL LAYEP DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS, EN RELACION A LAS CAPACIDADES AUTORIZADAS.

PUNTA ARENAS, 23 JUN. 2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 17.301 de 1970, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; DFL N°2 de 2012, ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; La Ley N°20.529, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba "Sistema Nacional de Aseguramiento de la calidad de Educación Parvularia, Básica y Media y su fiscalización; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de vivienda y urbanismo , sobre la Ley general de urbanismo y construcciones; El decreto supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo; Los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977 de 1996, todos del ministerio de salud; el decreto supremo N°1.574, de 1971, del ministerio de educación pública, que "aprueba reglamento de la ley N°17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el decreto supremo N°156de 2014, del Ministerio de Educación; La resolución N°026 de 4 febrero del 2000 de la vicepresidenta de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega facultades que indica, en Directoras Regionales, Coordinadores administrativos o de recursos humanos o encargados de personal y directoras de Jardines Infantiles, y sus posteriores modificaciones; La resolución exenta N°0174, de fecha 26 de Marzo del 2013 de la Vicepresidenta ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Aprueba política y normas generales para la Autorización Normativa de establecimientos de Educación Parvularia; La Resolución N° 110790/133/2016 de fecha 26 de septiembre de 2016 , que nombra a doña Ingrid Burgos Torres, en el cargo de Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la XII Región, de Magallanes y Antártica Chilena; la Resolución Exenta N° 015/028, del 24 de Enero de 2017, que establece nuevo orden de subrogancia , autorizando el desempeño de función directiva a funcionarios que indica de la Junta Nacional de Jardines Infantiles en dependencias que señala; la Resolución N°1.600, de 2008, de la contraloría general de la república , que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante, Resolución Exenta N° 015/0234 de fecha 08 de Septiembre del 2014, se Otorga Autorización Normativa a Jardin Infantil Layep, ubicado en Angamos N°199 de la ciudad de Punta Arenas, perteneciente a la región de Magallanes y Antártica chilena, por cuanto dicho establecimiento ha dado cumplimiento a los requisitos que otorga.

2.- Que, en resolución que otorga autorización se aprueba la capacidad del establecimiento de educación Parvularia un total de 46 Párvulos, distribuidos en los niveles: sala cuna menor: 14// sala cuna mayor: 11// grupo heterogéneo: 21

3.- Que, mediante correo electrónico de fecha 15 de Junio del año en curso, Directora Administrativa Sra., Gladys Diaz Villarroel informa que se realiza modificación del inmueble con el fin de aumentar la capacidad del establecimiento para un nivel medio mayor.

4.- Que, se realiza visita de parte de la Unidad de Control Normativo con fecha 20 de Junio del 2017, para verificar la información y autorizar la modificación de capacidad.

5. Que, mediante informe técnico de la visita, se verifica documentos base de infraestructura que se encuentran actualizados, según documento D.O.M. que aprueba el cambio de comedor a sala de actividades, de acuerdo a plano vigente que considera las adecuaciones recientes, permitiría aumento en la capacidad hasta 56 Párvulos.

6.- Que, es necesario autorizar aumento de la capacidad y modificar Resolución Exenta N°015/0234 a través de acto administrativo respectivo.

RESUELVO:

1.- Modifíquese la **Resolución Exenta N°015/0234 de fecha 08 de Septiembre del 2014** que Otorga Autorización Normativa a Jardín Infantil Layep, ubicado en Angamos N°199 de la ciudad de Punta Arenas, perteneciente a la región de Magallanes y Antártica Chilena, solo en su capacidad autorizada por conforme se señala.

Donde Dice: APRUÉBASE la capacidad autorizada de Jardín infantil con un total de 46 párvulos distribuidos en los niveles; sala cuna menor: 14/ sala cuna mayor: 11/ grupo heterogéneo: 21.

Debe Decir: APRUÉBASE la capacidad autorizada de Jardín infantil con un total de 56 párvulos distribuidos en los niveles; Sala cuna menor: 14/ Sala cuna mayor: 11/ Medio Menor: 21/ Medio Mayor: 10.

2.- Déjese establecido que el Jardín Infantil Layep, **Mantiene Autorización Normativa, otorgada mediante Resolución Exenta N°015/0234.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

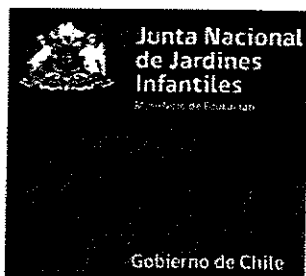
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



MGD/PPB/PGA/OGH/jnv

DISTRIBUCIÓN:

Subdirección de Calidad y Control Normativo
Jardín Infantil Layep
Partes



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/0234

REF: OTORGA AUTORIZACIÓN NORMATIVA A JARDIN INFANTIL "LAJEP", DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS.

PUNTA ARENAS,

08 SET, 2014

VISTOS:

1°) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) El DFL N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3°) lo establecido en el artículo 203 del Código del Trabajo 4°) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 5°) DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; 6°) La Ley N° 20.529, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba "Sistema Nacional de Aseguramiento de la calidad de la educación parvularia, básica y media y su fiscalización"; 7°) Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; 8°) el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; 9°) los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud; 10°) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 11°) el Decreto Supremo N°156, de 2014, del Ministerio de Educación"; 12°) la Resolución N° 26 de 8 de febrero de 2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Delega facultades que indica, en Directoras Regionales, coordinadores administrativos o de Recursos Humanos o encargados de personal y Directoras de jardines infantiles" y sus posteriores modificaciones; 13°) la Resolución Exenta N°015/0550, de fecha 7 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Aprueba política y normas generales para la autorización normativa de establecimientos de educación parvularia", 14°) la Resolución Exenta N°015/0551, de fecha 7 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Aprueba política, normas generales y procedimiento de certificación de calidad para establecimientos de educación parvularia", 15°) la Resolución Exenta N°015/0617, de fecha 28 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que "Aprueba política y normas generales para la fiscalización de establecimientos de educación parvularia", 16°) la Resolución N° 015/0133 de fecha 27 de Junio de 2014 de la Vicepresidenta Ejecutiva que nombra a Rosalía Elgueta Villalobos Director(a) Regional (TP) de la Región de Magallanes y Antártica chilena; 17°) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, en virtud de lo previsto en el artículo 1 de la ley N° 17.301 la Junta Nacional de Jardines Infantiles tendrá a su cargo crear y planificar, coordinar, promover, estimular y supervigilar la organización y funcionamiento de jardines infantiles.

2. Que, el artículo 203 del Código del Trabajo dispone que *“Las empresas que ocupan veinte o más trabajadoras de cualquier edad o estado civil, deberán tener salas anexas e independientes del local de trabajo, en donde las mujeres puedan dar alimento a sus hijos menores de dos años y dejarlos mientras estén en el trabajo. Igual obligación corresponderá a los centros o complejos comerciales e industriales y de servicios administrados bajo una misma razón social o personalidad jurídica, cuyos establecimientos ocupen entre todos, veinte o más trabajadoras. El mayor gasto que signifique la sala cuna se entenderá común y deberán concurrir a él todos los establecimientos en la misma proporción de los demás gastos de ese carácter (...)*

(...) Con todo, los establecimientos de las empresas a que se refiere el inciso primero, y que se encuentren en una misma área geográfica, podrán, previo informe favorable de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, construir o habilitar y mantener servicios comunes de salas cunas para la atención de los niños de las trabajadoras de todos ellos.(...)

*(...) El empleador designará la sala cuna a que se refiere el inciso anterior, de entre aquellas que cuenten con la **autorización de la Junta Nacional de Jardines Infantiles (...)**”*

3.- Que, la obligación de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de supervigilar y autorizar al establecimiento de educación parvularia que proporcione el beneficio de sala cuna a la mujer trabajadora que cumple con los requisitos consagrados en la preceptiva antes indicada, legitima a este Servicio de la Administración del Estado para implementar procedimientos de fiscalización, autorización normativa y la generación de actos administrativos de rigor que otorguen la autorización antes señalada a los jardines infantiles particulares y a los jardines infantiles de la RED JUNJI.

4.- Que, a través de la Resolución Exenta N° 015/0550, de fecha 7 de noviembre del 2013, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se establecieron normas generales sobre autorización normativa aplicable tanto a los jardines infantiles administrados directamente por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, así como también a los que operan vía transferencia de fondos y a los jardines infantiles particulares que lo requieran.

5.- Que, el jardín infantil denominado **“Lájep”**, con dirección Angamos N° 199 de la ciudad de **Punta Arenas**, perteneciente a la región de Magallanes y Antártica chilena, representado legalmente por Gladys Díaz Villarroel, **RUT 13.854.691-8**, ha dado cumplimiento a los requisitos para obtener la autorización normativa que otorga la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

6.- Que, de acuerdo a lo anterior, corresponde otorgar la autorización normativa mediante resolución fundada de la Dirección Regional Magallanes y Antártica Chilena y emitir el correspondiente sello de autorización normativa.

7.- El jardín infantil antes singularizado, se somete a la supervigilancia de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la que se reserva el derecho de revocar en cualquier momento, mediante resolución fundada del/la Directora/a Regional respectiva, la autorización normativa otorgada, si dejan de cumplirse las condiciones que sirvieron de base para su otorgamiento.

8.- Que, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que apruebe la autorización antes mencionada.

RESUELVO:

1° OTÓRGASE autorización normativa por la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través de la Dirección Regional **Magallanes y Antártica chilena**, a jardín Infantil denominado, **“Lájep”**, con dirección en **Angamos N° 199** de la ciudad de **Punta Arenas**, perteneciente a la región de **Magallanes y Antártica chilena**, por cuanto dicho

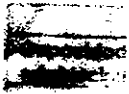
establecimiento ha dado cumplimiento a los requisitos para otorgar la autorización normativa, establecidos en la resolución exenta N° 015/0550 del 7 de noviembre del 2013, de Vicepresidenta Ejecutiva, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

2° **APRUEBASE** la capacidad autorizada de Jardín Infantil con un total de **46 párvulos** distribuidos en los niveles: SALA CUNA MENOR= 14/ SALA CUNA MAYOR=11/ GRUPO HETEROGENEO= 21

3° **EMÍTASE** el correspondiente sello de autorización normativa, el que contendrá el número de Folio 772, nombre del Jardín Infantil, dirección del establecimiento, número de resolución y la fecha de otorgamiento. Este sello de autorización normativa se considerará instrumento público y su adulteración dará lugar a las sanciones establecidas por la ley.

4° **INCORPÓRESE** a la presente resolución el **Acta de Fiscalización de fecha 02/09/2014** y el sello de autorización normativa que certifican el cumplimiento de los requisitos exigidos para otorgar la autorización, debidamente visadas por el profesional que suscribe dicho informe.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR
ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA (TP)**



Rosalía Elgueta Villalobos
ROSALIA ELGUETA VILLALOBOS
Director/a REGIONAL (TP)
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

REV/RSG/OGH/ogh

DISTRIBUCIÓN

Representante Legal Establecimiento ✓

Sección Fiscalización DIRNAC

Unidad de Fiscalización

Carpeta establecimiento

Partes

Gallardo Huichapay, Olga María

De: Lájep Díaz Villarroel <jardininfantilsclajep@gmail.com>
Enviado el: jueves, 15 de junio de 2017 12:42
Para: Gallardo Huichapay, Olga María
Asunto: Solicitud de visita

Estimada señora Olga, junto con saludar y esperando se encuentre muy bien, solicitamos a usted la posibilidad de realizar una visita a nuestro establecimiento, esto por lo siguiente:

Se realizó una pequeña modificación dentro del inmueble, ya que el lugar que se ocupaba como comedor de tías, ahora está destinado a sala de párvulos, esta modificación se realizó en vista del bienestar de los niños/as y con el objetivo de mejorar el ambiente de aprendizaje de los párvulos, hasta ahora estamos funcionando con un nivel heterogéneo de niveles medios y nuestro propósito es poder funcionar con un nivel de medio menor y un nivel de medio mayor y finalmente podemos mencionar que tenemos bastante demanda de niños/as para los niveles ya mencionados.

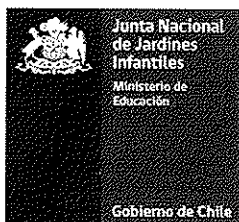
Esperando una favorable respuesta.

Se despide atentamente a usted.

--

Gladys Díaz Villarroel
Fono: (61)2742603 -
jardininfantilsclajep@gmail.com
Directora Administrativa
Jardín infantil y sala cuna
Lájep

Valeska Díaz Villarroel
Fono: (61)2742603 -
jardininfantilsclajep@gmail.com
Directora pedagógica
Jardín infantil y sala cuna
Lájep



INFORME TECNICO

1.- ANTECEDENTES DE LA VISITA:

Institución Remitente	: Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Magallanes y Antártica Chilena
Representante Legal de entidad Destinataria	: Gladys Díaz Villarroel
Fecha de Visita	: 20-06-2017
Fecha de Emisión Informe	: 23-06-2017
Nombre Profesional Junji	: Olga Gallardo Huichapay
Correlativo de Visita	: seguimiento para mantener autorización normativa

2.- ANTECEDENTES DEL ESTABLECIMIENTO:

Nombre del establecimiento	: Lájep
Dirección	: Angamos Nº 199
Tipo de establecimiento	: Particular autorizado
Código RUE/ Folio	: 772
Director/a	: Valeska Díaz
Niveles de Atención	: Sala cuna y nivel medio
Capacidad Asignada	: 45 párvulos

3.- ORGANIZACIONAL

Observaciones Generales

Documentos base de infraestructura se encuentran al día, trámite realizado ante la D.O.M por cambio de uso de comedor a sala de actividades.
El coeficiente técnico está completo.
Registro de asistencia del personal sin observaciones, al día.
Registro de asistencia de niveles al día.,
Bitácora de observaciones especiales en cada sala de actividades.

Aspectos a tener presente:

1.No hay.

4.- PROCESOS EDUCATIVOS

Observaciones Generales

El proyecto educativo se encuentra vigente.
Material didáctico suficiente, variado y atractivo para el desarrollo de actividades.



Aspectos a tener presente:

- 1.No hay.
- 2.
- 3.
- 4.

5.- BUEN TRATO Y FAMILIA

Observaciones

Reglamento interno en actualización.

Aspectos a tener presente:

- 1.Completar lo faltante si fuera necesario, de acuerdo a nuevas orientaciones
- 2.
- 3.

6.- HIGIENE Y ALIMENTACIÓN

Observaciones

Firmar y timbrar minutas por parte de nutricionista asesora
Despejar espacios para mantener en cocina solo lo correspondiente.

Aspectos a tener presente:

- 1.Considerar observaciones.

7.- SEGURIDAD E INFRAESTRUCTURA:

Observaciones

Evaluar piso de patio techado por experto a fin de ser considerado apto y seguro para el desplazamiento de los párvulos, por desnivel.

Aspectos a tener presente:

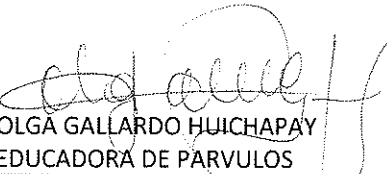
- 1.Tamaño de repisa o de equipo, considerar el cambio de uno de los dos, a fin de tener lo correspondiente de acuerdo a normativa.

9.- OTRAS OBSERVACIONES

En visita efectuada por profesional de control normativo, se evalúan condiciones de funcionamiento, de acuerdo a modificación de espacio, comedor de personal a sala de actividades, cumpliendo con todos los documentos actualizados.
Compromisos de mejora inmediatos: retirar mueble de grandes dimensiones de sala creada, ya que para 10 párvulos de capacidad autorizada puede favorecer uso de los espacios, así también se sugiere incorporar mueble modular para colocar material didáctico y prescindir de algunas cajas plásticas que son de amplio tamaño.



Retirar residuos de material almacenado en un rincón.


OLGA GALLARDO HUICHAPAY
EDUCADORA DE PARVULOS

Profesional Control Normativo Junji



REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : LORENA VIVIANA OYARZO OJEDA

R.U.N. : 19.331.223-3 Fecha nacimiento: 16 Mayo 1996

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

19331223-3 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

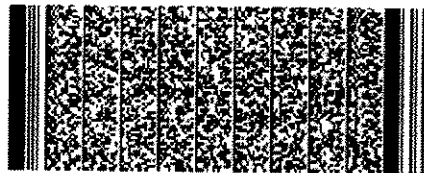
R U N FINES

19331223-3 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 21 Junio 2017, 08:19.

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1050
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en: PUNTA ARENAS
REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



REPUBLICA DE CHILE

34032373

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : LORENA VIVIANA OYARZO OJEDA

R.U.N. : 19.331.223-3 Fecha nacimiento: 16 Mayo 1996

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

19331223-3 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

19331223-3 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 21 Junio 2017, 08:19.

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1050
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en: PUNTA ARENAS
REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



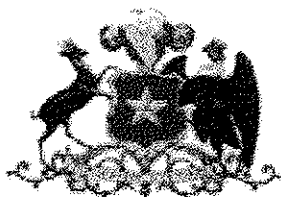
Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1812039

RUN : 19331223-3

2H2FM7

www.registrocivil.gob.cl



REPUBLICA DE CHILE

33995752

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : VALESKA DE LOURDES DÍAZ VILLARROEL

R.U.N. : 16.363.488-0 Fecha nacimiento: 26 Diciembre 1986

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES
16363488-0 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES
16363488-0 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 20 Junio 2017, 11:01

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1050
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en: FUNTA ARENAS
REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



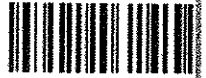
Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



REPUBLICA DE CHILE



34001264

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : GLADYS DE LOURDES DÍAZ VILLARROEL

R.U.N. : 13.854.691-8 Fecha nacimiento: 10 Septiembre 1980

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N F I N E S

13854691-8 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

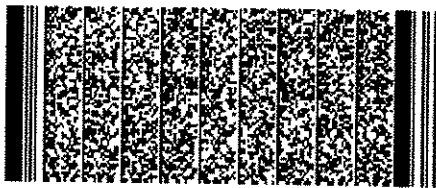
R U N F I N E S

13854691-8 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 20 Junio 2017, 11:32.

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1050
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en: PUNTA ARENAS
REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



REPUBLICA DE CHILE



33995687

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : BÁRBARA CRISTINA CONCHA ROMERO

R.U.N. : 17.447.494-K Fecha nacimiento: 20 Noviembre 1989

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

17447494-K SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

17447494-K SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 20 Junio 2017, 11:01.

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1050

CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES

Impreso en: PUNTA ARENAS

REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



REPUBLICA DE CHILE

34001425

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : ROMINNA ARLET FLORES SALINAS

R.U.N. : 16.362.909-7 Fecha nacimiento: 6 Agosto 1986

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

16362909-7 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

16362909-7 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 20 Junio 2017, 11:33.

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1050
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en: PUNTA ARENAS
REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel

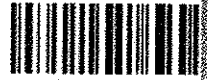


Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:
51a9bc2c48bb



34004929

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : DEBORA FRANCISCA MIRANDA MANSILLA

R.U.N. : 19.620.953-0 Fecha nacimiento: 24 Junio 1997

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N F I N E S

19620953-0 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N F I N E S

19620953-0 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 20 Junio 2017, 11:52.

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1050
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en: PUNTA ARENAS
REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:
14db1bf92aee



34036006

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : MARÍA ISABEL CARO GÓMEZ

R.U.N. : 16.362.338-2 Fecha nacimiento: 18 Febrero 1986

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

16362338-2 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

16362338-2 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

FECHA EMISIÓN: 21 Junio 2017, 08:57

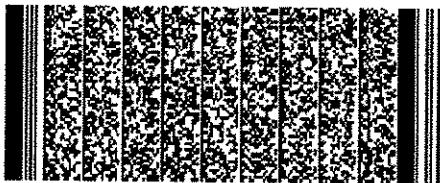
IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1050

CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES

Impreso en: PUNTA ARENAS

REGION : MAGALLANES

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

1812002

RUN : 16362338-2

M6YG?N

www.registrocivil.gob.cl

